



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: STROBY WG

Número de autorización: 21603

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 06/05/1997

Fecha de Caducidad: 31/12/2022

Titular

BASF ESPAÑOLA S.L.U.

Can Rabia, 3-5
08017 Barcelona
(Barcelona)
ESPAÑA

Fabricante

BASF SE

Carl-Bosch Str. 38
D-67056 Ludwigshafen
(Rhein)
ALEMANIA

Composición: KRESOXIM-METIL 50% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Bolsas de papel/polietileno 2 y 20 g. Botella/bote de polietileno (PE) de 150, 200, 250, 500 y 600 g. Botella de polietileno (PE) de 1 y 2,2 kg.

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Berenjena	OIDIO	0,5	(solo invernadero): Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 7 días desde el desarrollo de las hojas (2ª hoja verdadera desplegada) hasta la maduración del fruto. Aplicar mediante pulverización manual con lanza. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
Fresal	OIDIO	0,3	(solo invernadero): Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 7 días desde el desarrollo de las hojas (2ª hoja verdadera desplegada) hasta la maduración del fruto. Aplicar mediante pulverización manual con lanza. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
Manzano	MOTEADO	0,2	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 7 días desde la apertura de las yemas (órgano floral) hasta comienzo de maduración del fruto mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 200-1.500 l/ha.
	OIDIO		
Membrillero	MOTEADO	0,2	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 7 días desde la apertura de las yemas (órgano floral) hasta comienzo de maduración del fruto mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 200-1.500 l/ha.
	OIDIO		
Olivo de almazara	REPILO	0,1 - 0,2	Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días. La primera aplicación se realizará tras la floración y la segunda solamente después de la recolección y antes de la floración mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
Olivo de verdeo	REPILO	0,1 - 0,2	Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días. La primera aplicación se realizará antes de la floración, la segunda después de floración mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Peral	MOTEADO	0,2	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 7 días desde la apertura de las yemas (órgano floral) hasta comienzo de maduración del fruto mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 200-1.200 l/ha.
	MANCHA NEGRA		
Pimiento	OIDIO	0,2 - 0,5	(solo invernadero): Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 7 días desde el desarrollo de las hojas (2ª hoja verdadera desplegada) hasta la maduración del fruto. Aplicar mediante pulverización manual con lanza. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
Tomate	OIDIO	0,5	(solo invernadero): Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 7 días desde el desarrollo de las hojas (2ª hoja verdadera desplegada) hasta la maduración del fruto. Aplicar mediante pulverización manual con lanza. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
Vid	OIDIO	0,15 - 0,2	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 8 días desde el final del desarrollo de las hojas (9 o más hojas desplegadas) hasta el comienzo de la maduración del fruto mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 200-1.200 l/ha.
	PODREDUMBRE		
	VIRUELA		
	FOMOPSIS		

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Manzano, Membrillero, Peral	28
Berenjena, Fresal, Tomate	3
Olivo de almazara	30
Vid	35
Pimiento	4
Olivo de verdeo	NP

**Condiciones generales de uso:**

Aplicar mediante técnicas de pulverización. Las dosis expresadas corresponden a la concentración en el caldo para pulverización hidráulica, debiendo adaptarlas al volumen de caldo que se utilice en caso de pulverización hidroneumática (atomización).

Cada 2 aplicaciones, alternar con otros fungicidas no susceptibles de resistencias cruzadas o tratar en mezclas con los mismos.

SPa 1: Para evitar la aparición de resistencias, no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga kresoxim-metil más de 4 aplicaciones por año en frutales de pepita y 3 aplicaciones en el resto de cultivos.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

Para aplicaciones al aire libre mediante pulverización normal con tractor, en las operaciones de mezcla/carga, limpieza y mantenimiento será necesario emplear guantes de protección química y ropa de trabajo. En aplicación se deberá emplear ropa de trabajo.

Para aplicaciones en invernadero mediante pulverización manual con lanza, en las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento será necesario emplear guantes de protección química y ropa de trabajo.


Seguridad del trabajador:

El trabajador deberá emplear ropa de trabajo para todas las tareas tanto al aire libre como en invernadero.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

Clasificaciones y Etiquetado:

<i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i>	Carcinogenicidad. Categoría 2.
<i>Pictograma</i>	GHS08 (peligro para la salud) 
<i>Palabra Advertencia</i>	Atención
<i>Indicaciones de peligro</i>	H351 - Se sospecha que provoca cáncer. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<i>Consejos de Prudencia</i>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P201+P202 - Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.



Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten del texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general, en cumplimiento con el artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

Condiciones de almacenamiento: --